



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2021-GM-MPI

Ica, 15 DIC. 2021

VISTO:

La Carta N°019-2021/ING.ERV, el Informe N°075-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, la Carta N°022-2021/ING.ERV., el Informe N°135-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, la Carta N°025-2021/ING.ERV, el Informe N°213-2021/MPI-SGOP/ETT-RGL, el Informe N°815-2021-SGOP-GDU-MPI, el Informe N°170-2021-UF-GDU-MPI, el Informe N°839-2021-SGOP-GDU-MPI, el Informe Legal N°103-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N°1773-2021-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto-Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, con fecha 19 de abril del 2021, se suscribió el Contrato de Consultoría N°018-2021-GA-MPI, para elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248, entre la Municipalidad Provincial de Ica y EDSON RENATO VILLAFRANCA CASTILLO, por un plazo de 30 días calendarios por el monto de S/ 33,500.00 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con CARTA N°019-2021/ING.ERV de fecha 29 de abril del 2021 el consultor presente su primer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248;

Que, con INFORME N°075-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, de fecha 19 de mayo de 2021, el ING. RONALD GUILLINTA LAURA – Evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas declara **CONFORME** el Primer Entregable del Expediente Técnico; el mismo que con CARTA N° 040-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 19 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al Consultor y eleva la evaluación del Primer Entregable en condición de **CONFORME**, donde dicha carta es recepcionada por el Consultor el 24 de mayo de 2021;

Que, mediante CARTA N°022-2021/ING.ERV de fecha 14 de junio de 2021, recibida por la Gerencia de Desarrollo Urbano el 14 de junio de 2021, el Ing. Edson Renato Villafranca Castillo hace entrega del **SEGUNDO ENTREGABLE** del Expediente Técnico para su revisión; el cual con INFORME N°135-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, de fecha 11 de agosto de 2021, el ING. RONALD GUILLINTA LAURA, declara **OBSERVADO** el Segundo Entregable del Expediente Técnico. Hecho que se pone a conocimiento con CARTA N° 218-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 13 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al Consultor y eleva la evaluación del Segundo Entregable en condición de **OBSERVADO** para la subsanación, donde dicha carta es recepcionada por el Consultor el 17 de agosto de 2021;

Que, mediante CARTA N°024-2021/ING.ERV de fecha 17 de agosto de 2021, recibida por la Gerencia de Desarrollo Urbano el 17 de agosto de 2021, el Ing. Edson Renato Villafranca Castillo solicita a la Entidad, realizar el trámite de Información de redes de agua potable y conexiones domiciliarias actualizadas en la Calle Juan Pablo Fernandini a la Empresa EMAPICA S.A., ya que dicha información va permitir absolver las observaciones del evaluador del expediente técnico, ya que según contrato y ficha técnica simplificada no se ha tomado en cuenta el componente de redes de agua potable y conexiones domiciliarias, además de solicitar que no se contabilice el plazo de subsanación de observaciones, hasta la respuesta de la entidad encargada de brindar la información;

Que, con CARTA N° 287-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 13 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, notifica al Consultor y eleva la respuesta de la Empresa EMAPICA S.A. (OFICIO N°488-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A e Informe N°366-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., Informe N°095-2021/C.T./G.O/EMAPICA) sobre la información actualizada de redes de agua potable y conexiones domiciliarias de la Calle Juan Pablo Fernandini, a fin de continuar con la subsanación del Segundo Entregable del expediente técnico. La carta es recepcionada por el Consultor el 14 de octubre de 2021;

Que, por CARTA N°025-2021/ING.ERV de fecha 18 de octubre de 2021, recibida por la Subgerencia de Obras Públicas el 18 de octubre de 2021, el Ing. Edson Renato Villafranca Castillo hace entrega de la **SUBSANACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE** del Expediente Técnico para su revisión;

Que, con INFORME N°213-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, de fecha 26 de noviembre de 2021, el ING. RONALD GUILLINTA LAURA, declara que luego de la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del segundo entregable del expediente técnico, se concluye que se encuentra **CONFORME**, y recomienda derivar el expediente a la unidad formuladora para su respectivo registro en la fase de inversión;

Que, con Informe N°815-2021-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano que la Unidad Formuladora proceda a la revisión evaluación y posterior registro del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248;

Que, Informe N°170-2021-UF-GDU-MPI, presentado a la Gerencia de Desarrollo Urbano el 30.11.2021 el responsable de la Unidad Formuladora – Econ. Lenin M. Nañez Choque comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de expediente técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas en el Expediente Técnico y el PIP viable SON CONSISTENTES, además, recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones. Opinión que es respaldada por el Informe Técnico N°025-2021/LHQ-UF-GDU-MPI. Con proveído de fecha 30 de noviembre del 2021 es derivado a la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, Informe N°839-2021-SGOP-GDU-MPI, presentado el 07 de diciembre del 2021 a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Publicas comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248, se encuentra CONFORME y registrado en concordancia a la normatividad vigente con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'072,591.70 (un millón setenta y dos mil quinientos noventa y uno con 70/100 soles), con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'153,881.70 soles (Un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 70/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1773-2021-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248, se encuentra CONFORME y registrado en concordancia a la normatividad vigente con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'072,591.70 (un millón setenta y dos mil quinientos noventa y uno con 70/100 soles), con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'153,881.70 soles (Un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 70/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, el expediente cuenta con Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto (Estudio Mecánica de Suelos, Estudio Topográfico, Estudio de Tráfico), Especificaciones Técnicas, Hoja de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma Programado de Avance Físico de Obra, Cronograma de Avance Valorizado, cronograma de desembolsos, desagregado de gastos generales, desagregado de costos de supervisión de obra, presupuesto analítico, cotizaciones, plan de contingencia, plan de desvío vehicular, Plan de Prevención y Control COVID-19, informe de gestión de riesgo, informe de impacto ambiental, panel fotográfico, planos (de Ubicación y Localización, topográfico, planta de perfil longitudinal, secciones transversales, demoliciones, perfil longitudinal situación actual, de desvío, de planta general, de planta sectorizado, de veredas, martillos y rampas, de planta de pavimento, de sardineles, de señalizaciones, planta áreas verdes, nivelación y reubicación de cajas de agua, de detalles constructivos, de detalles de señalizaciones, de red de agua potable – Planta, Conexiones domiciliarias y de accesorios); y con las demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe N°0213-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°839-2021-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 790,413.93
Gastos Generales (10%)	S/ 79,041.39
Utilidad (5%)	S/ 39,520.70
Sub total	S/ 908,976.02
IGV (18%)	S/ 163,615.68
Valor referencial	S/ 1'072,591.70
Expediente Técnico	S/ 33,500.00
Costo de Supervisión	S/ 47,790.00
Inversión Total	S/ 1'153,881.70

Que, mediante Informe Legal N°103-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión 2499248, con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'072,591.70 (un millón setenta y dos mil quinientos noventa y uno con 70/100 soles), con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'153,881.70 soles (Un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 70/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
PROGRAMA	: 036 TRANSPORTE URBANO
SUB PROGRAMA	: 0074 VÍAS URBANAS
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JUAN PABLO FERNANDINI, (INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN HASTA AV. MANUEL SANTANA CHIRI), DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

META FÍSICA	: Se proyecta:
	- Pavimentación con asfalto en caliente de 2,624.92 m2 (E=5CM) distribuidos en: Carpeta asfáltica (E=5CM), Ancho de calzada de vía entre 6.60 y 6.00M la altura subbase granular es de 0.15M, altura de base granular es 0.20M, para un área de 2,624.92M2.
	- Construcción de 16.57 m2 de pavimento de adoquin de concreto de 8cm de espesor.
	- Construcción de 378.90 ml de sardinel sumergido.
	- Construcción de 881.00 ml de sardinel peraltado.
	- 842.50 ml de señalización horizontal pintura continua de tráfico.
	- 75 ml de señalización horizontal pintura discontinua de tráfico.
	- 148.38 m2 de pintura de símbolos y letras en el pavimento.
	- 10 unidades de señalización vertical, 04 unidades de letreros de calles.
	- Construcción de 1,571.60 m2 de vereda, martillos y rampas de concreto.
	- 891.28 m2 de sembrado de Grass (Inc. Mejoramiento de terreno).
	- 1,120.13 m2 de bloque para Grass tipo michi.
	- 13 unidades de plantones y la colocación de 9.00 unidades de tachos para residuos sólidos.
	- Renovación de 199.80 ml de suministro e instalación de tubería PVC ISO 1452 DN 110mm c-7.5.
	- 14 unidades de conexión domiciliaria tubería PVC ½" L. Prom.=3.50m en Tub. DN. 110mm.
	- 10 unidades de conexión domiciliaria tub. PVC ½" L. Prom.=9.40 En Tub. DN 110mm.
	- 05 Unidades de conexión domiciliaria tub. PVC 1" L. Prom.=9.40 en tub. DN 110mm.

CODIGO DE PROYECTO	: 2499248
MODALIDAD	: CONTRATA – Precios Unitarios
MONTO	: Valor Referencial S/ 1'072,591.70 Soles
	: Presupuesto Total S/ 1'153,881.70 Soles
UBICACIÓN	: Distrito : Ica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Provincia : Ica
Departamento : Ica
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 Días Calendarios
POYECTISTA : ING. EDSON RENATO VILAFRANCA CASTILLO
REVISOR : ING. RONALD GUILLINTA LAURA
FECHA : OCTUBRE 2021

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

